



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
RADICACIÓN N°: 251264089001-2021-00-0139-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., el Juzgado RECHAZA la anterior demanda por falta de competencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta la previsión del numeral 1º del Art. 22 del C. G. del P., en virtud a que son de competencia de los jueces de familia en primera instancia, los procesos contenciosos de nulidad, divorcio de matrimonio civil, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, y separación de cuerpos y de bienes.

En el caso que nos ocupa la demanda se trata de un divorcio contencioso de matrimonio civil, iniciado por GABRIEL ALFONSO SÁNCHEZ JIMÉNEZ contra VANESSA GONZÁLEZ VARGAS, aduciendo las causales 2 y 3 del artículo 154 del Código Civil.

En consecuencia, remítase la demanda junto con los anexos a los Juzgados de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca (Reparto). Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 23 Hoy 16 de Junio de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS